

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **11 ABR. 2017**

00136

Expediente N° 14.533/16

VISTO la Resolución FI N° 675-D-2016, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se convoca a Inscripción de Interesados para cubrir interinamente un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Estadística Experimental” con extensión de funciones en “Probabilidad y Estadística” de la carrera de Ingeniería Electromecánica, y

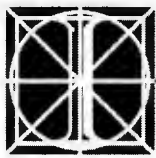
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo oportunamente informado por la Dirección General Administrativa Económica, el cargo a utilizar, cuya cobertura interina fuera autorizada por Resolución CS N° 666/15 –modificada por Resolución CS N° 3/16-, se encuentra contemplado en el Convenio Programa ME N° 342/14, celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta para la implementación de la carrera de Ingeniería Electromecánica, aprobado por Resolución R N° 0758-14.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) postulante al cargo.

Que por Resolución FI N° 13-D-2017, se reprogramaron las fechas inicialmente fijadas para el Sorteo de Temas y el Análisis de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que mediante Nota N° 0389/17, el Dr. Orlando José ÁVILA BLAS, segundo miembro suplente de la Comisión Asesora, solicita se lo dispense de actuar en tal carácter, por motivos de salud que le imponen el usufructo de licencia por corto tratamiento.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00136

Expediente N° 14.533/16

Que por Nota N° 0393/17, el Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA, tercer miembro suplente de la Comisión Asesora, informa su imposibilidad de participar en el Llamado, por razones de salud de un miembro de su núcleo familiar.

Que la Ing. Mónica Liliana PAIVA también solicita ser dispensada de actuar como miembro suplente de la Comisión Asesora, en razón de compromisos laborales ineludibles, adquiridos con anterioridad.

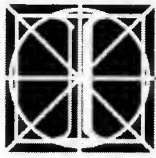
Que mediante Resolución FI N° 66-D-2017, se sustituye al Ing. GABÍN DA SILVA – en la Comisión Asesora- por la Lic. María Cristina AHUMADA.

Que dicha Comisión se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por el único participante y aconsejando su designación en el cargo objeto del Llamado.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso b) define al interino como *“el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00136

Expediente N° 14.533/16

que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”.*

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del “Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos de la Facultad de Ingeniería”, aprobado por Resolución FI N° 749-CD-2006.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 41/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

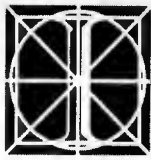
(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 675-D-2016.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.308.493) en el cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación

Semiexclusiva, para la asignatura “Estadística Experimental” con extensión de funciones en



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00136

Expediente N° 14.533/16

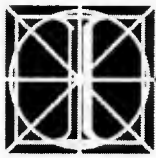
“Probabilidad y Estadística” de la carrera de Ingeniería Electromecánica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo que antecede, al cargo cuya cobertura interina fuera autorizada por Resolución CS N° 666/15 –modificada por Resolución CS N° 3/16-, que se encuentra contemplado en el Convenio Programa ME N° 342/14, celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta para la implementación de la carrera de Ingeniería Electromecánica, aprobado por Resolución R N° 0758-14.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2º y 7º Inciso a) del “Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes”, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6º.- Informar al Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el “Libro de Temas”, todo ello de conformidad con las “Normas de Registro en Libro de Temas” aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.533/16

reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00136** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa